EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998.

CERTIFICA

Que en la planta de personal de la E.S.E Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda, no se cuenta con el personal idóneo suficiente para realizar labores operativas, logísticas, profesionales, profesionales especializados o asistenciales para:

ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE AMOBLADO CON EL FIN DE UTILIZARLO PARA HOSPEDAJE DE MÉDICOS INTERNOS, MÉDICOS DEL SSO, ESTUDIANTES Y OTROS QUE HACEN PARTE DE CONVENIOS DOCENCIA A SERVICIO DE LA ENTIDAD

Se firma en Pueblo Rico Risaralda, en la fecha: 02 DE JULIO DE 2026

HECTOR FABIO SERNA MENDOZA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Proyecto: RAFAEL SALAZAR GARTNER
ASESOR JURÍDICO EXTERNO